

**ACUERDO No. 14 de 2023**

Por el cual se dictan las políticas y se actualiza el Reglamento de Bienestar Universitario de la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

El Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO (UAN), en uso de las facultades consagradas en el Capítulo V, Artículo 20, literal c de los estatutos y en cumplimiento del Artículo 72 de los mismos



**ACUERDA**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Actualizar el Reglamento de Bienestar Universitario de la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO y su política de funcionamiento, tal como se indica a continuación.

**1. PRESENTACIÓN**

La Universidad Antonio Nariño, en el marco de desarrollo de sus políticas, reglamentos y demás documentos consagrados en los Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Institucional de Desarrollo vigente, presenta el Reglamento de Bienestar Universitario, el cual está orientado por los principios institucionales.

La Universidad Antonio Nariño considera el bienestar como una función transversal que se articula con las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social, tanto en el diseño como el desarrollo curricular, pues expresa la capacidad que tiene el currículo para articular las necesidades e intereses de formación de las personas en su contexto social como centro del proceso formativo, con los propósitos misionales de formación humana integral centrados en el desarrollo armónico de las dimensiones, capacidades y potencialidades humanas sobre la base de los valores, la ética y la moral, buscando impactar positivamente la calidad de vida de todos los que hacen parte de la comunidad académica.

## **2. MARCO LEGAL**

Con el propósito de orientar de la mejor manera las acciones y programas que contribuyen al desarrollo del Bienestar Universitario en la Universidad Antonio Nariño, se hace necesario identificar aquellas directrices y lineamientos de orden nacional que rigen y encausan dicho concepto en educación superior.



### **2.1. REFERENTES NACIONALES**

En concordancia con las normas de educación superior, y de acuerdo a las Políticas de Bienestar Universitario, con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 General de Educación de 1994, artículo 91; la Ley 30 de Educación Superior de 1992, artículos 117 al 119; Acuerdo No. 03 de marzo 21 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior, las oficinas de Bienestar Universitario de las Instituciones de Educación Superior (IES) deben promover acciones que respondan a los requerimientos institucionales respecto a las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.

La Universidad Antonio Nariño, a través de la Dirección de Bienestar Universitario está comprometida a implementar acciones en beneficio de todos los estamentos de la comunidad universitaria, con plena identidad sobre la concepción de Bienestar considerada en el Acuerdo CESU. La primera fuente de bienestar es la coherencia entre el discurso, la filosofía de la institución y la realidad cotidiana de su quehacer.

### **2.2. REFERENTES INSTITUCIONALES**

En el Capítulo XIII, el Artículo 71 del Estatuto Orgánico se afirma: “El Bienestar Universitario en la Universidad Antonio Nariño se entiende como el conjunto de programas y actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de la comunidad universitaria y se manifiesta en programas de atención integral a los miembros de la comunidad que puedan incluir apoyo académico y económico al

estudiante, así como capacitaciones al personal de la Institución”. A su vez en el Artículo 72 se afirma que “El Consejo Directivo en la reglamentación que expida garantizará los espacios y escenarios que sean requeridos para facilitar el desarrollo permanente de las actividades de bienestar universitario, y dentro del presupuesto para su funcionamiento asignará las partidas correspondientes, que no podrán ser inferiores a las establecidas en las disposiciones legales”.

En este orden el Bienestar Universitario no es algo que esté aislado puesto que hace referencia a la persona humana y es por ella que adquiere su razón de ser. En consecuencia, es importante tener en cuenta a la persona en cuanto a sus esencias es decir en cuanto a su ser, su existir y su obrar partiendo de la interacción e interrelación entre el bien ser, bien estar y bien hacer.

**Bien ser:** Radica en que la persona se capte a sí misma en su integralidad, pero además como un ser inacabado, en permanente proceso de aprendizaje y pleno de potencialidades cuyo perfeccionamiento lo aproxima a lo largo de su vida hacia su propio sentido trascendental. Solamente quien entiende su ser persona en sus componentes espiritual, material e intelectual, que posee voluntad y libertad con un fin último trascendente, es capaz de entender el bienestar como un factor accidental que incide en su esencia facilitando el desarrollo de sus potencialidades para llegar a ser una persona educada, impregnada de un sentimiento de responsabilidad y profesionalismo únicos para ponerlos al servicio de la sociedad en la cual vive y para lo que en últimas fue creado (bien hacer).

**Bien estar:** Consiste en la concientización que la persona hace de su espacio y del ambiente que le sea más adecuado para el desarrollo de sus capacidades, potencialidades y competencias para formular su proyecto de vida y alcanzar las metas trazadas.

**Bien hacer:** Implica las acciones que se emprenden en pleno uso de la inteligencia y de la libertad con los que se busca la realización de la persona humana como miembro de familia y de la comunidad universitaria, como profesional y como miembro activo de la sociedad en la que debe influir con su criterio, actuación y preocupación por el bien de los demás.



### **2.2.1. CONCEPTUALIZACIÓN**

Las siguientes definiciones deben ser tenidas en cuenta para orientar el quehacer del Bienestar Universitario en la Universidad Antonio Nariño.

#### **Bienestar Universitario**

Según el Ministerio de Educación Nacional los programas de Bienestar Universitario brindarán espacios para el aprovechamiento del tiempo libre que atiendan las áreas de la salud, la cultura, el desarrollo humano y el deporte, donde se promueve la formación integral del estudiante, docente, egresado y administrativo, la inclusión educativa y su capacidad de asociar sus programas de formación con su proyecto de vida.

#### **Formación Integral**

Según declara el Ministerio de Educación Nacional la formación integral es “la forma en que se refleja finalmente el compromiso de las instituciones de educación y los programas curriculares por alcanzar un fin ético en las personas, en virtud del cual reinventar, ante las adversidades de los tiempos, el valor de la existencia social, cultural, humana y ambiental”.

#### **Calidad de Vida**

Según declara el Ministerio de Educación Nacional se entiende “la calidad de vida como la forma en que se desarrolla en los estudiantes las competencias de aprendizaje, personales

sociales, que les permite actuar de manera democrática, pacífica e incluyente en la sociedad”.<sup>1</sup>

### **Componente de Promoción y Prevención**

La promoción de la salud es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud". Este concepto se pone en práctica usando enfoques participativos; los individuos, las organizaciones, las comunidades y las instituciones colaboran para crear condiciones que garanticen la salud y el bienestar para todos, fomentando cambios en el entorno.

En el presente reglamento se tiene como referente la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud

### **Componente de Apoyo Integral**

El Ministerio de Educación aborda las estrategias para lograr la permanencia en la educación superior a partir de la implementación del Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior SPADIES, entre las que sobresalen las falencias académicas con las que ingresan los estudiantes a la educación superior como uno de los factores relevantes, también se encuentra el factor económico y falta de orientación vocacional, así como las actitudes, aptitudes y expectativas del estudiante mejor conocidas desde el lenguaje psicológico como proyecto de vida.

### **Componente de Egresados**

Según el Ministerio de Educación Nacional un “egresado es una persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, y que satisfactoriamente ha recibido el título académico”.

Para la UAN sus egresados son parte fundamental del mejoramiento continuo y la excelencia académica e investigativa.

---

<sup>1</sup> <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-printer-373629.html>

### **Componente de Inserción a la Vida Laboral**

La inserción a la vida laboral comprende los diferentes medios con los cuales interactúan los estudiantes y egresados de la Universidad Antonio Nariño con los diferentes requerimientos del sector empresarial y productivo a nivel nacional. Así mismo es el escenario donde se fortalecen los conocimientos para enfrentarse a un primer empleo o al mejoramiento de las condiciones laborales.

### **Componente de Cultura**

Teniendo en cuenta la Ley 115 de 1994 y la Ley 30 de 1992, la educación y las instituciones de educación deben proveer por el desarrollo de las capacidades críticas, reflexivas y analíticas que fortalezcan el avance científico y tecnológico orientado desde el mejoramiento de la cultura y la calidad de vida de la población, y adicionalmente por la apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.

### **Componente de Deportes y Actividad Física**

Teniendo en cuenta la Ley 115 de 1994 y la Ley 30 de 1992, desde la coordinación de Deportes se promueve el aprovechamiento del tiempo libre y el ocio, y a su vez el fortalecimiento de hábitos de vida saludables a través de cursos y semilleros deportivos donde se realizan actividades enfocadas al trabajo individual, en equipo y al afianzamiento de las llamadas habilidades blandas.

### **Educación Inclusiva**

La UNESCO define la educación inclusiva como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, así como reducir la exclusión en la

educación. El MEN define la educación inclusiva como un “Principio rector general que busca potenciar y valorar la diversidad (entendiéndola y protegiéndola, lo cual implica garantizar, según el contexto colombiano, las identidades y particularidades de los estudiantes), promover el respeto a ser diferente y facilitar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural, favoreciendo así la cohesión social, que es una de las finalidades de la educación”<sup>[1]</sup>

7

### **Interculturalidad**

Según el Ministerio de Educación Nacional, cuando se habla de interculturalidad se parte de la valoración de la diversidad de culturas que existen en el mundo, así mismo como una búsqueda por hacer que las relaciones entre culturas sean equitativas, respetuosas, justas y armoniosas. Las comunidades de grupos étnicos han defendido, por ello, la necesidad de que este sea uno de los propósitos que guíen todas las relaciones, proyectos y programas, de manera que se reconozcan sus particularidades y que se contradiga la lógica según la cual unos pueblos son más valiosos que otros.

### **Vida Universitaria**

Se define como el paso por la Universidad Antonio Nariño con las adecuadas condiciones que permitan una experiencia gratificante tanto académica como de servicios complementarios.

## **3. MODELO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

La Universidad Antonio Nariño se compromete a desarrollar el presente Reglamento de Bienestar Universitario mediante diversas estrategias, garantizando el cumplimiento de la cultura, filosofía.

El Bienestar Universitario de la Universidad Antonio Nariño es un componente transversal, que se desarrolla bajo la modalidad presencial y virtual, y se caracteriza por el desarrollo de programas, proyectos y actividades que son ofertados hacia toda la comunidad universitaria a nivel nacional



[1] MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, República de Colombia. Índice de Inclusión para la Educación Superior (INES), cit., p. 18 y los principios institucionales a través del conocimiento de las necesidades, gustos y preferencias de cada grupo de interés. A continuación, se determina el **alcance** que tendrá el presente reglamento:

- **Estudiante:** Es la persona que se encuentra matriculada en alguno de los programas académicos que oferta la UAN a nivel nacional, ya sea en modalidad presencial, a distancia o virtual, de pregrado o posgrado, sin desconocer las particularidades propias de cada población.
- **Egresado:** Es la persona que ha recibido un título profesional en cualquiera de los programas académicos que oferta la UAN a nivel nacional, ya sea en modalidad presencial, a distancia o virtual, de pregrado o postgrado.
- **Profesor:** Es la persona que ejerce labores de docencia y/o investigación en la Universidad.
- **Administrativo:** Es la persona que realiza funciones de carácter administrativo en la Universidad.
- **Aliados:** Hace referencia a organismos internos y externos a la Universidad que apoyan la promoción y ejecución de las acciones de Bienestar Universitario en la UAN. Dentro de estos se destacan los que describen a continuación.

1. **El Centro de Atención Psicológico CAP**, donde se brinda atención y acompañamiento a la comunidad, es una dependencia dirigida por la Facultad de Psicología que ofrece servicios universitarios de atención psicológica y vincula la práctica de los estudiantes de la Facultad de Psicología de noveno semestre. Brinda servicios de intervención, prevención y promoción de la salud mental, articulando la formación disciplinar desde una característica pluralista e interdisciplinaria con impacto en la calidad de vida de sus usuarios que se describen con más detalle en lo que sigue.

- Atención psicológica presencial y virtual
- Acompañamiento psicológico
- Manejo del duelo

2. **El Programa Familia y Universidad**, programa propuesto por la Facultad de Terapias Psicosociales en el cual se promueve la gestión del bienestar, lo que implica un abordaje prospectivo. “Pensar en el futuro y actuar en el presente para lograrlo” es una apuesta por la consecución de ideales futuros que permitan generar y fortalecer la calidad de vida de los estudiantes y sus familias. Constituye un beneficio para toda la comunidad académica con el lema “Familia y Universidad, juntos trabajando por un mismo fin, el bienestar de nuestros estudiantes”. El fundamento que soporta el programa se resume como sigue. Si un estudiante cuenta con un núcleo y entorno familiar asertivo en el que encuentre afecto, apoyo, respeto y comprensión, podrá proyectar y desarrollar en el contexto universitario sus potencialidades y convertirlas en capacidades para su desarrollo humano y profesional en el marco de una formación integral.

Servicios que se prestan en el programa.

Procesos con estudiantes. Aborda temáticas como plan de vida, sentido de vida, libertad y responsabilidad, toma de decisiones, relación con los padres, proyección humana y profesional, entre otras según necesidades. Este espacio incluye jornadas de sensibilización, encuentros de integración y motivación, talleres, atención individual, acompañamiento y seguimiento, grupos focales, entre otros.

- Procesos con padres o miembros de la familia. Aborda temáticas como, acompañamiento a los hijos e hijas en etapa universitaria, sentido de vida, toma de decisiones, expresión de emociones y afectividad, comunicación asertiva, libertad y responsabilidad. Se incluyen los encuentros con familias en el marco de la inducción a estudiantes nuevos; adicionalmente se establecen jornadas, encuentros y talleres para familias a lo largo del semestre, además de formar grupos de apoyo para padres.
- Procesos con la comunidad educativa en general. Incluye jornadas de sensibilización, ferias estudiantiles en los colegios de la universidad y zonas aledañas a las sedes, así como participación en eventos universitarios donde se pueda invitar a estudiantes y familias participantes del proceso para compartir su experiencia e invitar a otros a vincularse. Esto permite potenciar el sentido de pertenencia, el vínculo de la familia a la universidad, el trabajo en equipo y con ello el bienestar en los estudiantes.

La Universidad Antonio Nariño, asume dentro de su cultura institucional el manejo de una comunicación de puertas abiertas donde los miembros que conforman los diferentes estamentos se integran como parte activa para el buen desarrollo del bienestar de la Universidad. Así mismo, el presente reglamento da respuesta con lo descrito en el componente de Bienestar Universitario propuesto en el Plan Institucional de Desarrollo vigente.

**3. Centro de accesibilidad e inclusión de género** donde se brinda apoyo a todos los miembros de la Universidad con respecto a las políticas de educación inclusiva.



### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Satisfacer en forma coherente y posible, las necesidades de la comunidad desarrollando una proyección del servicio en forma ordenada, dirigida a favorecer la formación integral de los estudiantes, profesores, egresados y administrativos, con la búsqueda permanente de ambientes que denotan calidad de vida reflejados en el desarrollo y fortalecimiento de las aptitudes y actitudes de los miembros que conforman la comunidad universitaria.

### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Los objetivos de Bienestar Universitario de la Universidad Antonio Nariño son:

1. Promover procesos de formación física, intelectual, psicosocial, cultural y de cuidado de la salud a partir del conocimiento de sus potencialidades, capacidades y aptitudes, facilitando su crecimiento armónico natural.
2. Mantener niveles de calidad con programas complementarios a la labor académica actualizados y ajustados a las necesidades y expectativas de la comunidad institucional, con personal idóneo, metodología adecuada y una clara concepción de servicio.
3. Generar un ambiente de bienestar que permita la formación integral y propicie la afirmación del sentido de pertenencia de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.
4. Apoyar desde el Bienestar Universitario el cumplimiento de los objetivos propuestos y la implementación del Modelo de Atención Integral al Estudiante (MAIE) y del programa de Apoyo y Seguimiento Oportuno (PASOS).

5. Promover en la comunidad estudiantil el acceso al beneficio de la monitoría académica, de bienestar o administrativa.
6. Contribuir significativamente a la efectiva cobertura de las necesidades humanas en las áreas de la salud, recreación, actividad física, deporte, promoción socioeconómica, laboral y cultural.
7. Fomentar la iniciativa de los estudiantes, promover y alcanzar su participación en grupos de trabajo, en programas de trabajo comunitario y en equipos de apoyo de diferentes actividades desarrolladas por Bienestar Universitario en labores de promoción interna y externa de la Universidad, así como en campañas de prevención, planes de salud, actividades culturales, artísticas, lúdicas y deportivas que faciliten el cultivo de sus intereses personales y su integración a la Universidad.
8. Apoyar los procesos correspondientes al área de Desarrollo Humano.
9. Incentivar a la comunidad universitaria a hacer uso de las herramientas virtuales para el conocimiento y aprendizaje en lo cultural, artístico, deportivo, académico y laboral, llevando a cabo los cursos de Bienestar Universitario dispuestos en campus virtual.
10. Desarrollar estrategias, programas y actividades bajo las diferentes modalidades (presencial, virtual y a distancia) encaminadas al mejoramiento y potenciación de la calidad de vida, el bienestar y las capacidades de las comunidades de estudiantes, egresados, docentes y administrativas de la Universidad Antonio Nariño.
11. Fortalecer los conocimientos y competencias de los estudiantes y egresados para la inserción a la vida laboral o el mejoramiento de condiciones laborales.
12. Interactuar permanentemente con la comunidad de egresados para lograr su participación en los diferentes escenarios dispuestos para los mismos.
13. Desarrollar estrategias para promover espacios de aporten al desarrollo óptimo de la inclusión, la sostenibilidad y el medio ambiente.



Facultades de Medicina, Optometría, Odontología, Enfermería y Psicología, la ARL, los hospitales locales y redes de apoyo, son realizadas campañas de promoción y prevención en salud física y psíquica, de medicina del trabajo y de la calidad de vida, que comprenden:

- Salud física.
- Salud mental y emocional.
- Medicina preventiva y del trabajo.
- Cursos virtuales

### **3.4.2 Componente de Cultura**

Desde el componente de cultura se propende por una formación integral del desarrollo del ser humano a partir de las diversas expresiones artísticas y culturales, generando espacios de integración y participación a toda la comunidad universitaria. En ese sentido este componente busca el fortalecimiento de la identidad y las diferentes competencias comunicativas que caracterizan a la población en el mundo académico y laboral. Ello se realiza a través del acompañamiento constante en los procesos de formación de los grupos artísticos de la coordinación de cultura que comprenden semilleros de música, danza, teatro y plástica, grupos de fortalecimiento de habilidades (grupos intermedios) y los grupos representativos de bienestar (grupos avanzados). El portafolio se desarrolla a partir de cuatro pilares de la expresión artística que permiten crear propuestas que aportan al enriquecimiento multidimensional de toda la comunidad, a saber, Música, Danza, Teatro y Artes plásticas.

### **3.4.3. Componente de Deportes y Actividad Física**

Desde el componente de Deportes y actividad física, se promueve el aprovechamiento del tiempo libre y el ocio, a su vez se fortalecen los hábitos de vida saludables a través de

cursos y semilleros deportivos y deportes electrónicos (E-sports), donde se realizan actividades enfocadas al trabajo individual, en equipo y fortalecimiento de las denominadas habilidades blandas.

#### **3.4.4. Componente de Apoyo Integral**

Desde el componente de apoyo integral, se llevan a cabo acciones y estrategias orientadas al acompañamiento de la permanencia y graduación de la comunidad universitaria. A través de actividades individuales y grupales se contribuye a la permanencia de los estudiantes, al sentido de pertenencia y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales.

El portafolio se desarrolla a través de asesorías psicológicas, así como de orientación vocacional, adaptación al medio universitario, administración del tiempo, reconocimiento y manejo del canal sensorial (visual, auditivo o kinestésico), mejoramiento de las habilidades comunicativas y para el estudio, fortalecimiento de su formación personal a través de diferentes metodologías de aprendizaje. Adicional a ello, se han establecido rutas de atención en emergencias psicológicas. Para dar respuesta a estos requerimientos las estrategias son socializadas a través del Modelo de Atención Integral al Estudiantes (MAIE).

#### **3.4.5. Componente de Capacitación**

Este componente tiene como objetivo mantener actualizadas a todas las personas vinculadas con la Universidad con el fin de desarrollar, potencializar y mejorar sus competencias, de coadyuvar la realización de su proyecto de vida, y de generar sentido de pertenencia e identificación con la filosofía y principios de la Universidad.

### **3.4.6. Componente de Desarrollo Integral**

Desde el componente de Desarrollo Integral se implementan los programas que se han establecido para ayudar a mejorar la formación integral de los estudiantes, profesores y administrativos de la comunidad UAN (Ver anexo).

### **3.4.7. Componente de Egresados e inserción a la vida laboral o empleabilidad**

Desde el componente de Egresados se busca integrar la experiencia profesional del egresado con los procesos académicos, investigativos, de extensión y de proyección social que la Universidad desarrolla a nivel nacional e internacional y de esta forma interactuar permanentemente con la comunidad de egresados para promover, apoyar y desarrollar actividades que contribuyen a su desarrollo personal, laboral, académico y profesional, y fortalezcan el sentido de pertenencia de los egresados con la Universidad Antonio Nariño. Las acciones se desarrollan a través de los pilares de seguimiento y trayectoria del egresado, sensibilización, apropiación y pertinencia de la identidad de la Universidad Antonio Nariño, inserción a la vida laboral, medición del impacto del egresado en el medio, y por último evaluación y retroalimentación para el mejoramiento continuo de los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

## **4. ORGANIZACIÓN INTERNA PARA EL DESARROLLO DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UAN**

A continuación, se presenta el organigrama de Bienestar Universitario

**Figura 2 Organigrama Bienestar Universitario**



**Fuente: Elaboración propia**

**4.1. Dirección Nacional de Bienestar Universitario.**

La Dirección de Bienestar Universitario es el área encargada de ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos previstos en este reglamento respecto a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Antonio Nariño.

**Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario.**

1. Diseñar y ejecutar proyectos, programas y actividades de acuerdo a las necesidades identificadas en la comunidad UAN y que respondan a promover el Bienestar Universitario.
2. Organizar y dirigir la coordinación de los servicios de Apoyo integral, Cultura, Deportes, Empleabilidad, Servicios de salud – Enfermería y las Coordinaciones de Bienestar Universitario a nivel nacional.
3. Establecer parámetros generales de medición y evaluación de los servicios y actividades de Bienestar en las sedes nacionales de la UAN.
4. Representar a la Universidad en los diferentes eventos relativos a Bienestar Universitario, a los que sea convocada en el ámbito nacional e internacional.

5. Apoyar el desarrollo los programas dirigidos desde el área de Gestión Humana para promover el bienestar de directivos, profesores y administrativos.
6. Generar la convocatoria para la elección de los estudiantes monitores, recibir la documentación para su validación y gestionar el otorgamiento del beneficio ante las áreas correspondientes (Registro y Control y Crédito y Cartera).

#### **4.2. Coordinación de Bienestar Universitario en las Sedes**

Tiene bajo su responsabilidad implementar y ejecutar los planes y actividades de Bienestar Universitario en la respectiva sede, bajo los parámetros delimitados por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y acordados con éste por medio del Plan Operativo Anual (PAO) y el cronograma de trabajo establecido.

Hay coordinaciones en cada una de las sedes que se aprecian en la siguiente lista.

Armenia	Cali	Medellín	Tunja
Bogotá Circunvalar	Cartago	Pasto	Valledupar
Bogotá Ibérica	Cúcuta	Popayán	Villavicencio
Bogotá Sur	Duitama	Puerto Colombia	
Bucaramanga	Ibagué	Quibdó	
Buenaventura	Medellín	Riohacha	
Buga	Neiva	Roldanillo	
Cartagena	Palmira	Santa Marta	

#### **Funciones de la Coordinación de Bienestar Universitario en las Sedes**

1. Cumplir las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario en articulación con la Dirección de Sede.
2. Generar proyectos, programas y actividades de acuerdo a las necesidades identificadas en la comunidad UAN y que respondan a promover el Bienestar Universitario de la Sede.
3. Coordinar y/o promover proyectos, programas y actividades desde las diferentes áreas de Bienestar Universitario (Apoyo integral, Cultura, Deportes, Empleabilidad, Servicios de salud – enfermería)
4. Apoyar la convocatoria para la elección de los estudiantes monitores de la sede y recibir la documentación para su validación y gestionar el otorgamiento del beneficio.

5. Apoyar el desarrollo de los programas dirigidos desde el área de Gestión Humana a la comunidad de funcionarios y profesores de la sede.
6. Generar canales de comunicación para la divulgación y visibilidad de los proyectos, programas y actividades de Bienestar Universitario que ejecute la sede.

#### **4.2.1. Coordinación de Deportes y Actividad Física**

Corresponde a esta coordinación atender las necesidades propias del desarrollo físico del estudiante y de los demás miembros de la comunidad universitaria, que permita tener un espacio para actividades recreativas y deportivas por afición o competitivas.

#### **Funciones de la Coordinación de Deportes y Actividad Física**

1. Cumplir las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario
2. Generar proyectos, programas y actividades de acuerdo a las necesidades identificadas en la comunidad.
3. Coordinar y/o promover proyectos, programas y actividades deportivas y de actividad física.
4. Apoyar el desarrollo los programas dirigidos desde el área de Gestión Humana a la comunidad de funcionarios y profesores de la sede.
5. Generar canales de comunicación para la divulgación y visibilidad de los proyectos, programas y actividades de deportes y actividad física.

#### **4.2.2 Coordinación de Cultura**

Corresponde a esta coordinación la organización, coordinación y programación de las actividades culturales y de complementación académica, como ciclos de conferencias de interés general, para la comunidad universitaria entera, motivando a todos los miembros de la comunidad universitaria para que participen activamente en ellas.

### **Funciones de la Coordinación de Cultura**

1. Cumplir las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario.
2. Generar proyectos, programas y actividades de acuerdo con las necesidades identificadas en la comunidad.
3. Coordinar y/o promover proyectos, programas y actividades de cultura
4. Apoyar el desarrollo de los programas dirigidos desde el área de Gestión Humana a la comunidad de funcionarios y profesores de la sede.
5. Generar canales de comunicación para la divulgación y visibilidad de los proyectos, programas y actividades de cultura.

### **4.2.3. Coordinación de Egresados y Empleabilidad**

Corresponde a esta coordinación la organización, coordinación y programación de las actividades para la comunidad de Egresados, como por ejemplo los ciclos de conferencias de interés general, motivando a todos los exalumnos de la comunidad universitaria para que participen activamente en ellas.

### **Funciones de la Coordinación de Egresados y Empleabilidad**

1. Cumplir las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario.
2. Generar proyectos, programas y actividades de acuerdo con las necesidades identificadas en la comunidad de egresados a nivel nacional.
3. Coordinar y/o promover proyectos, programas y actividades para los egresados que promueven su vida y actualización profesional, personal y laboral.
4. Generar canales de comunicación para la divulgación y visibilidad de los proyectos, programas y actividades de Egresados

5. Representar a la Universidad en los diferentes eventos relativos a Oficinas de Egresados, a los que sea convocada en el ámbito nacional e internacional.
6. Responsabilizarse por la medición del impacto de los egresados en el medio.

## **5. LINEAMIENTOS**

21

### **APROBACIÓN**

El Reglamento de Bienestar Universitario será aprobado por la Rectoría y el Consejo Directivo de la Universidad, previa presentación y sustentación de la instancia autora de esta, y la verificación, por parte de la Secretaría General o de quien haga sus veces, de la concordancia con los marcos legales y jurídicos que la avalan.

### **RECURSOS**

Para la correcta operación de la gestión del Bienestar Universitario de la Universidad Antonio Nariño, es importante destacar la inversión que se realiza cumpliendo con los parámetros establecidos por la normatividad y el Ministerio de Educación Nacional, en materia de recursos físicos, financieros y tecnológicos y en cuanto a los recursos humanos. Bienestar Universitario cuenta con un equipo nacional de trabajo competente, idóneo y comprometido, capaz de coordinar y ejecutar los proyectos y actividades propuestos por esta instancia en concordancia con las directrices institucionales y aquellas propias de la Dirección.

### **COMUNICACIÓN**

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario proceder a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad universitaria, a través de las dependencias correspondientes, acogiendo y respetando lo estipulado en los lineamientos de comunicaciones de la Universidad Antonio Nariño.

**RESPONSABLES**

El responsable de la ejecución e implementación del Reglamento de Bienestar Universitario es la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y su respectivo equipo de trabajo a nivel nacional.

**SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN**

Para el seguimiento, el monitoreo y la evaluación de las diferentes estrategias contempladas en el presente reglamento se han definido los siguientes indicadores.

Nombre del Indicador	Indicador
Programas de excelencia académica	Número de estudiantes beneficiados por estímulos /semestre
Programa especial para poblaciones vulnerables y minorías que garantice el acceso a la UAN	Número de auxilios económicos ofrecidos a personas de poblaciones vulnerables y en discapacidad / semestre
Modelo de atención y acompañamiento integral al estudiante durante su estancia en la UAN	Número de tutorías o acompañamientos realizados desde Bienestar Universitario a los estudiantes /semestre
Plan de apropiación de la cultura e identidad UAN	Porcentaje de participación en las actividades de apropiación e identidad UAN /semestre
Modelo integral de Bienestar para todos los miembros de la comunidad UAN	Porcentaje de uso de los servicios de Bienestar Universitario -Evaluación promedio
Identificación de necesidades e implementación de servicios	Portafolio de actividades de Bienestar Universitario por sedes
Plan de comunicaciones	Número de publicaciones realizadas para la socialización de las actividades de Bienestar Universitario /año
Proyectos de Cultura Ciudadana	Número de actividades proyectadas bajo la temática de cultura ciudadana /semestre

**Vigencia.** El presente Reglamento rige desde su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días, del mes de marzo, de dos mil veintitrés (2023).



**MARTHA LUCIA CARVALHO Q.**  
**Secretaria General**

/// María Granados.

SEDE SUR  
Calle 22 sur No. 12 D 81  
Teléfono 3152980  
Ext. 1526 / 1527

SEDE FEDERMAN  
Calle 58 A No. 37 – 70  
Teléfono 3152980  
Ext. 1100 – 1101

SEDE IBERICA  
Carrera 7ª. No. 16 – 75  
Teléfono 3152980  
Ext. 2000

SEDE CIRCUNVALAR  
Carrera 3 Este No. 47 A – 15  
Teléfono 3152980  
Ext. 3036

**TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
1. PRESENTACIÓN	1
2. MARCO LEGAL	2
2.1. REFERENTES NACIONALES	2
2.2. REFERENTES INSTITUCIONALES	2
2.2.1. CONCEPTUALIZACIÓN	4
Bienestar Universitario	4
Formación Integral	4
Calidad de Vida	4
Componente de Promoción y Prevención	5
Componente de Apoyo Integral	5
Componente de Egresados	5
Componente de Inserción a la Vida Laboral	6
Componente de Cultura	6
Componente Deportes y Actividad Física	6
Educación Inclusiva	6
Interculturalidad	7
Vida Universitaria	7
3. MODELO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	8
3.1. OBJETIVO GENERAL	11
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
3.3. PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA	13
3.4. COMPONENTES	13
3.4.1. Componente de Promoción y Prevención	14
3.4.2. Componente de Cultura	14
3.4.3. Componente de Deporte y Actividad Física	15
3.4.4. Componente de Apoyo Integral	15
3.4.5. Componente de Capacitación	15
3.4.6. Componente de Desarrollo Integral	16
3.4.7. Componente de Egresados e inserción a la vida laboral o empleabilidad	16
4. ORGANIZACIÓN INTERNA PARA EL DESARROLLO DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UAN	16
4.1. Dirección Nacional de Bienestar	17
4.2. Coordinación de Bienestar Universitario en las Sedes	18
4.2.1. Coordinación de Deportes y Actividad Física	19
4.2.2. Coordinación de Cultura	19
4.2.3. Coordinación de Egresados y Empleabilidad	20
5. LINEAMIENTOS	
APROBACIÓN	21
RECURSOS	21
COMUNICACIÓN	21
RESPONSABLES	22
SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	22